



RESOLUCION N° 542

29 JUL 2019

NEUQUÉN,

VISTO:

El Expediente OE N° 4265-M-2019 mediante el cual se tramita el proyecto de obra "Refacciones del edificio de la Sede Vecinal" del Barrio Nuevo y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206- crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

Que el Decreto N° 0655/15 reglamenta la Ordenanza mencionada estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que según consta en copia de Acta N° 26 celebrada el día 26 de Junio del 2019 obrante a fs. 13/14 la Comisión Vecinal del Barrio Nuevo en Asamblea Extraordinaria aprueba por unanimidad el proyecto de obra "Refacciones del edificio de la Sede Vecinal";

Que a fs. 16/23 obran tres cotizaciones presentadas por la Sociedad Vecinal de las empresas: Inar Construcciones S.R.L. por un importe de \$ 618.980,00 (son pesos seiscientos dieciocho mil novecientos ochenta con 00/100), Rubén Bustamante Servicios Generales por un importe de \$ 622.119,00 (son pesos seiscientos veintidós mil ciento diecinueve con 00/100) y Emilio Walter Parra Servicios Generales por un importe de \$ 620.818,00 (son pesos seiscientos veinte mil ochocientos dieciocho con 00/100);

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico acerca de la viabilidad del proyecto, obrante a Fs. 24 por el que expresan su aprobación del análisis efectuado en las adecuaciones pertinentes, y contando con la aprobación final por parte de los vecinos, la Autoridad de Aplicación se expedirá mediante Resolución, aprobando el proyecto;


Dra. E. ROCCA
Secretaría de Espacios Verdes
Secretaría de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén



Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE:

Artículo 1º) **APROBAR** el Proyecto de Obra "Refacciones del edificio de la ----- Sede Vecinal"; presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Nuevo para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y lo establecido en Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206.

Artículo 2º) **NOTIFICAR** de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del ----- Barrio Nuevo a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en la Ordenanza vigente y el Decreto Reglamentario N° 0655/15.

Artículo 3º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.

ES COPIA

FDO: MOLINA



Eva ROCCA
Secretaría de Espacios Verdes
Secretaría de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2246</u>
Fecha <u>02.1.08.2019</u>